



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ALCALDÍA

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

**DECRETO ALCALDICIO N° 711**

QUILLÓN, 24 ABR 2014

- VISTOS;** Estos Antecedentes;
1. Invitación a "Curso de Ceremonial y Protocolo", organizado por la Universidad del Desarrollo.
  2. Las Comisiones de Servicio de las funcionarias Sra. Jessica Valdebenito Bahamondes, y Sra. teresa Silva Pradena, de Alcaldía y Turismo, respectivamente
  3. La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
  4. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso cuatro de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
  5. Lo establecido en los artículos 3º, 10º Número 4 y 7 letra e), 49º, 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886
  6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
  7. El Decreto Alcaldicio N° 972 / 2013, que designa al Sr. Administrador Municipal como Alcalde subrogante
  8. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre del Año 2013, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Quillón para el año 2014
  9. En uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

**1. Autorízase la Contratación directa, a la UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por Curso denominado "Ceremonial y Protocolo" en la ciudad de Concepción al que asistirán las funcionarias municipales Sra. JESSICA VALDEBENITO BAHAMONDES, Administrativo, Grado 14ºEMS, Secretaria de Alcaldía, y la Sra. TERESA SILVA PRADENAS, A Honorarios, Secretaria de Turismo y Cultura, de la Municipalidad de Quillón por la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), por persona, IVA incluido, que corresponde a una contratación inferior a 100 U.T.M y en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones: a) existe este sólo proveedor del servicio, en las fechas requeridas por la Municipalidad, para la realización de este curso de capacitación, de acuerdo con el programa de capacitación municipal. b) la Empresa es proveedor que ofrece la confianza y seguridad y experiencia en los temas de capacitación requeridos en esta oportunidad por la Municipalidad,**

**2.- Impútese el Gasto al Código Presupuestario 22, Item, 11 Asig. 002 "Cursos de Capacitación"; del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.**

**3.- Dispóngase que Adquisiciones actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra, y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile compra a mas tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ALCALDE (S)

VPM/jyb.-  
**DISTRIBUCION**

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- ARCHIVO SECMU